REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CARBONERAS - SALSIPUEDES EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CODIGO 41513.
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 87.256.717
VALOR ADICIÓN No.1:	$ 32.743.283
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$ 120.000.000
CONTRATISTA:	**AMV CONSULTORES S.A.S, NIT. 901.245.617- 4**

CONTRATO NÚMERO 2700 DE 2024 – ADICIÓN No. 01 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 5263 del 13 de noviembre de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra **AMV CONSULTORES SAS NIT. 901.245.617-4**, y su Representante Legal **JUAN DAVID ALDANA COLMENARES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.072.655.823 de Chía, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 2700 de 2024, hemos convenido ADICIONAR el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 09 de diciembre de 2024 dirigido por EL CONTRATISTA al supervisor, se solicita la adición No.01 al contrato por las razones allí expuestas. **2)** Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte de EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO consideró viable la solicitud de adición del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA del 09 de diciembre de 2024, suscrito por EL CONTRATISTA, la Abogada de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca (E). **4)** Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2700 de 2024 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato No. 2700 de 2024 el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($32.743.283)** equivalentes a 25.18 SMMLV, distribuidos así: a) Valor Básico **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($27.515.364)** b) Valor IVA: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($5.227.919),** Para un valor total acumulado de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO** para esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **77224** del 25 de abril de 2024, para la presente vigencia fiscal, expedido por la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales del INSTITUTO por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)** del recurso 11, fuente NACION**,** del rubro C-2402-0600-11-51102A-2402041-02

AFECTACION		
IMPUTACION	**RECURSO**	**VALOR**
C-2402-0600-11-51102A-2402041-02	11	$ 120.000.000
TOTAL		$ 120.000.000

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del INSTITUTO, de conformidad con esta adición y prórroga y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías